Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-**2020**-**00722**-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** el avaluó catastral de los bienes inmuebles pertenecientes al activo del difunto con fecha no mayor a (30) días candelario, ello con el fin de establecer la competencia de la presente acción y acreditar el avalúo planteado en el inventario de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 26 del C.G.P

2. **INFORMAR** por qué a pesar de que se asevera que se desconocen otros herederos a vincular, en el numeral 5 de los hechos de la demanda, expone que los otros herederos ocultan bienes del señor REINALDO MONROY (Q.E.P.D).

3. **NOMBRAR** a los demás herederos conocidos, conforme lo señalado en el numeral 5 de los hechos de la demanda.

NOTIFÍQUESE (),

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 03 del 28 de enero de 2021.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1e47b017965be9f31c65c12f5f12630c3a3f755fa5a4f57f2defd0082af784**
Documento generado en 27/01/2021 07:20:24 AM